

Colombia: a pesar de los retos, la jurisprudencia constitucional defiende el derecho a la salud de los venezolanos en Colombia

La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) lanzó hoy su más reciente informe titulado "Protección constitucional en la práctica: el derecho a la salud de los nacionales venezolanos en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana". El informe examina la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el derecho a la salud de los nacionales venezolanos. La jurisprudencia analizada se refiere a venezolanos presentes en Colombia, algunos de los cuales tenían un estatus migratorio "regular" y otros "irregular" según el derecho interno. El informe también analiza el marco jurídico que garantiza el derecho a la salud en Colombia.

"Existen múltiples barreras para garantizar el derecho a la salud de los venezolanos en Colombia de acuerdo con las obligaciones del país en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. A pesar de la amplia jurisprudencia que garantiza este derecho, persisten ineficiencias administrativas, prácticas discriminatorias y falta de conocimiento de prestadores de los servicios de salud. Estas barreras han tenido un efecto devastador en la garantía del derecho a la salud de muchos venezolanos en Colombia", afirmó Carolina Villadiego, Líder del equipo para América Latina de la CIJ.

El informe analiza la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia relativa al derecho a la salud de los nacionales venezolanos, incluyendo las diferencias de trato que se están aplicando a los que se encuentran en situación migratoria "regular" y a los que se encuentran en situación "irregular", así como las dificultades en el acceso a servicios básicos, de urgencias y otros servicios, como la atención durante el embarazo.

El informe resalta que no todos los venezolanos pueden "regularizar" su situación migratoria en Colombia. El Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal (ETPV) solo aplica a quienes ingresaron al país de "manera irregular" hasta el 31 de enero de 2021 y a quienes ingresaron por pasos migratorios "autorizados" entre enero de 2021 y mayo de 2023. Además, una visa especial recientemente introducida solo está disponible para quienes ingresaron al país antes del 4 de diciembre de 2024.

En este sentido, independientemente de su estatus migratorio en el país, la CIJ insta a las autoridades colombianas a garantizar los derechos humanos de los nacionales venezolanos en Colombia, en especial el derecho a la salud, mediante las siguientes acciones:

1. **Garantizar que todos los venezolanos en Colombia gocen del más alto nivel posible de salud física y mental:** Las autoridades deben eliminar restricciones legales irrazonables a la afiliación de los venezolanos al sistema de salud.
2. **Ampliar los mecanismos de "regularización":** El gobierno debe revisar la legislación vigente y eliminar las disposiciones que imponen una carga desproporcionada para los extranjeros. Esto debe incluir una revisión de las leyes y regulaciones sobre migración.
3. **Fortalecer el cumplimiento judicial:** Se deben establecer mecanismos que aseguren la implementación efectiva de las decisiones de la Corte Constitucional

sobre el derecho a la salud de los venezolanos por parte de tribunales y juzgados de instancia y de otras instituciones públicas.

4. **Mejorar la información y asistencia pública:** Las entidades gubernamentales deben informar de manera proactiva a los venezolanos de sus derechos y facilitar su acceso a los servicios de salud.